

Nº 125

(Sig. 2.º - P. 2.º)

Jos. 24

LA CONGREGACION

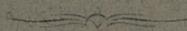
DE

HERMANAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

BREVE NOTICIA DE ESTE INSTITUTO RELIGIOSO,

POR

UN CATÓLICO.

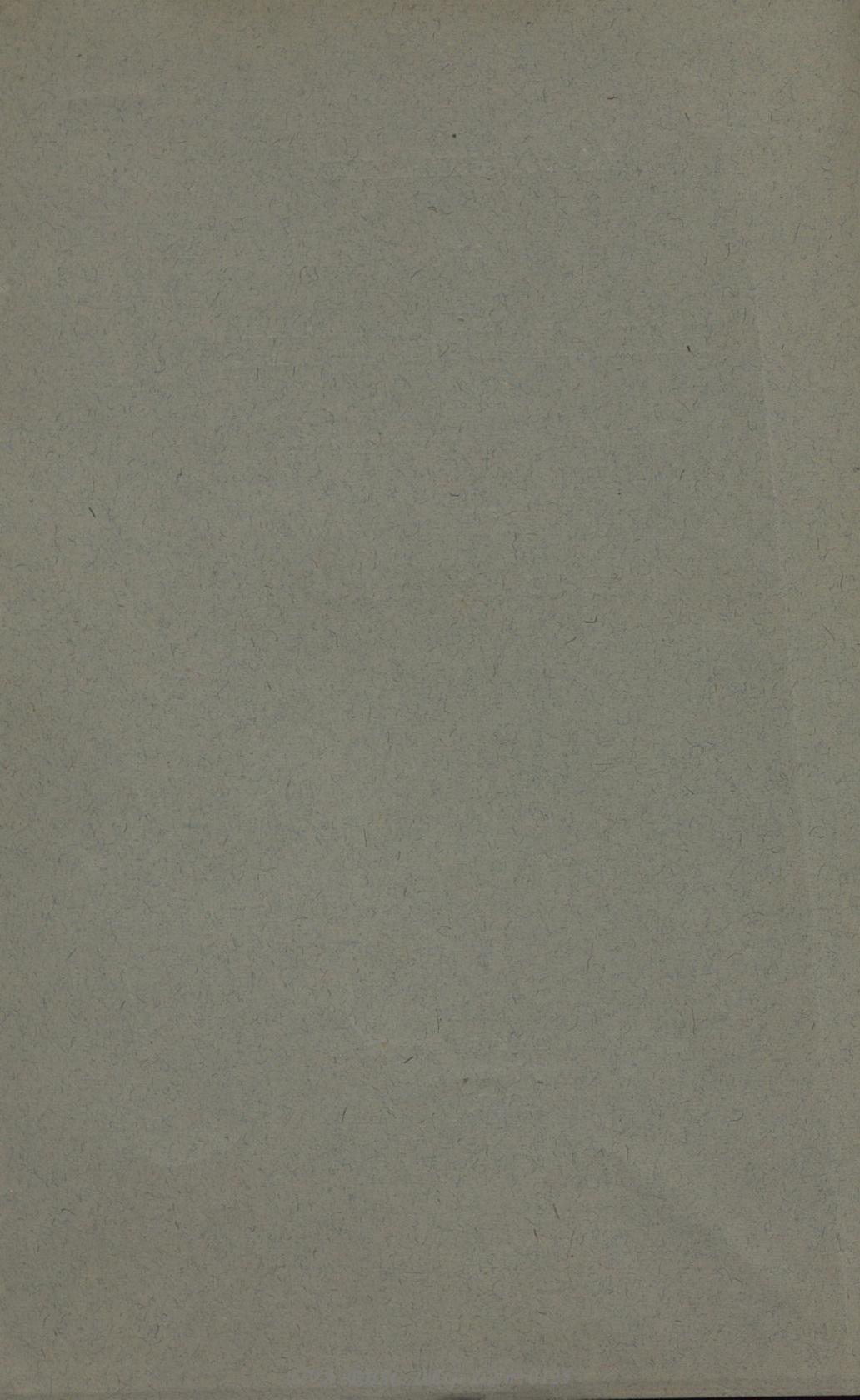


MADRID:

IMPRENTA DE JOSÉ DE ROJAS:

calle de Tudescos, 34.

1882.



LAS HERMANAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO,

HTCA

U/Bc LEG 2-2 nº125



1>0 0 0 0 2 6 4 7 3 3

Non nobis, D mine, non nobis;
sed nomini tuo da gloriam.

Salmo 113, vers. 9.

Log. 2º papel 2º ed. 41

LA CONGREGACION

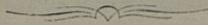
DE

HERMANAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

BREVE NOTICIA DE ESTE INSTITUTO RELIGIOSO,

POR

UN CATÓLICO.



MADRID:

IMPRENTA DE JOSÉ DE ROSAS

1882.

I.

ORÍGEN DE LA CONGREGACION DE HERMANAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

Es tan fecunda la caridad en sus medios y por tan diversos caminos realiza sus infinitas obras, que suele valerse de seres débiles para llevar á cabo maravillosas empresas, y no pocas veces inspira heróicas resoluciones muy por encima de las ordinarias fuerzas humanas, como para demostrar mejor la existencia de las sobrenaturales que proceden de la divina gracia, sin cuyo poder no se llenan todos los fines providenciales en beneficio de los hombres. Los numerosos institutos, en cuyos caritativos objetos emplean su santa vida millares de religiosas con los nombres de *Hermanas de la Caridad*, de *Hermanitas de los Pobres*, de *Siervas de María*, y otros muchos que sería prolijo enumerar, dan elocuente testimonio de los prodigios de la caridad cristiana en sus múltiples fases; y á cumplir uno de esos fines providenciales, contra la corrupcion creciente de los actuales tiempos, destinó Dios Nuestro Señor, en su infinita misericordia, el establecimiento de la *Congregacion de Hermanas del*

Servicio Doméstico, en particular dedicadas á librar de la seduccion, y de otros peligros contra la virtud, á las jóvenes que desempeñan la ocupacion de criadas en las casas necesitadas de sus servicios, añadiendo á esta obra la de fortalecer y elevar su instruccion religiosa, y juntamente la intelectual, con seguro mejoramiento de sus costumbres, á fin de obtener el buen desempeño de las obligaciones en que han de ocuparse, al ser colocadas conforme á sus respectivas aptitudes y á lo que de cada una reclama la familia que las busca y las acepta.

Un instituto religioso que tiene por fin principal suyo tamaña empresa, cuando las corrientes sociales, sobre todo con relacion á las clases menos acomodadas, van por tan contrarios derroteros, no podia establecerse de improviso, si habia de levantarse sobre sólidos fundamentos como una de las obras permanentes de la más tierna de las virtudes cristianas; y para esto, Dios Nuestro Señor puso el germen en un corazon puro, anhelante de su santificacion en obras aceptas al Dispensador de toda gracia, Modelo de bondad infinita. Así como en tierra preparada el grano llega á ser árbol copudo y frondoso, en este corazon, henchido de amor de Dios, brotó la semilla que habí de formar, andando el tiempo, pero en plazo no lejano, la institucion religiosa cuyos orígenes nos proponemos dar á conocer á los lectores que ignoren cómo nació y cómo vive y progresa la *Congregacion de Hermanas de Servicio Doméstico*, buscando la santificacion de su ejemplarísima vida en el bien religioso, moral y material de las jóvenes inscritas en su asilo.

No ha de costarnos trabajo reseñar cuanto se refiere á las dos virtuosísimas personas de cuyos piadosos actos parte la iniciativa de las obras precedentes á la creacion del instituto religioso que motiva estos apuntes: un precioso artículo del escritor insigne y eminente filósofo católico, el Sr. D. Juan Manuel Orti y Lara, cordial amigo y admirador de los hermanos Vicuña, contiene cuanto á nuestro propósito interesa; y á extractar algo de lo mucho que se dice allí, (1) bajo el título de *Una mujer fuerte*, limitaremos por hoy nuestra tarea.

D. Manuel Vicuña y su hermana doña Eulalia, viuda de su digno esposo el Sr. Riega, eran modelos de virtudes cristianas; y actos de caridad heróica llenaron su admirable vida, que tantos merecimientos iban avalorando para abrirles las puertas del reino de los cielos, segun piadosamente creen sus amigos Varon piadosísimo el primero, y con prendas de carácter que le granjearon el respeto y la estimacion de cuantos le conocieron y trataron; enardecida por la caridad la segunda, que dirigía todas sus acciones al bien de sus prójimos y á la santificacion propia unidos ambos en el anhelo de justificar con obras el nombre de cristianos; ya en los hospitales enseñaban el Catecismo católico á los enfermos, consolándolos en sus tribulaciones y sirviéndolos en el alivio de sus penosas dolencias; ya en las cárceles procuraban por todos los medios la instruccion religiosa y la conformidad de los que

(1) *La Ciencia Cristiana*, núm. XXIII del año 1877.

sufrían condenas en su triste recinto; ya trataban, en cuanto concebían hacederlo, de extender la congregación que instituyó estas obras de tan santos fines para el alivio de los dolores corporales y de las afecciones del espíritu, no menos que para la dichosa salud del alma. Mas como no bastasen todos estos tan meritorios oficios para satisfacer el anhelo del bien que ambos hermanos sentían en sus generosos corazones, en el día en que la cristiandad celebra el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, corriendo el año 1853, alquilaron una modesta vivienda, donde dispusieron tres camas para recibir en ellas, sucesivamente, otras tantas mujeres de las asistidas en el hospital de San Juan de Dios, entre las que, movidas por la enseñanza y las piadosas insinuaciones de doña Eulalia, y principalmente por la divina gracia, se proponían enmendar su vida, siguiendo en honestidad y en recogimiento.

Algun tiempo después hizo cambiar el rumbo de los santos fines de los hermanos Vicuña la institución religiosa que la señora vizcondesa de Jorbalán fundó con el nombre de *Adoratrices*. Es fin de estas admirables religiosas la reforma moral de las infelices que llevaron vida de pecadoras públicas; y como con una congregación dedicada á esta tarea regeneradora parecía innecesaria la obra de doña Eulalia Vicuña, nuevamente pensó en hacerla fructuosa para otras enfermas del Hospital general, y en extender, con aumento de camas, su caritativo y creciente anhelo en favor de pobres huérfanas, ofreciéndoles un asilo seguro contra la seducción y

la miseria, prodigándoles sanos consejos y enseñanzas de cristiana doctrina, y preparándolas así para ganarse honradamente su sustento en el servicio doméstico, siendo fieles y útiles á las familias en cuyas casas entrasen.

Apenas habían trascurrido tres años desde que instituyeron esta nueva obra los hermanos Vicuña, cuando una junta de señoras, presidida por la condesa de Zaldivar, y en la cual ejercia de contadora doña Eulalia, tomó á su cargo el régimen y gobierno de la naciente institucion, poniendo á las acogidas bajo la direccion y asistencia de las *Hermanas Carmelitas de la Caridad*; y entre tanto, don Manuel, juntamente con dos venerables sacerdotes, los Sres. D. Andrés Novoa y D. Antonio Herrero y Traña, á quienes, más adelante, se asoció el inolvidable D. Santiago Tejada, compró una espaciosa casa en la Plaza de San Francisco, donde aquella continuase con creces, aunque ampliando sus primitivos fines con la enseñanza de niñas. Como el pensamiento de los hermanos Vicuña se habia concentrado en la fundacion de un asilo que de algun modo pudieran desnaturalizar su acordada union con el colegio de niñas y las diferentes atenciones del conjunto noviciado de las *Hermanas Carmelitas*, firmes aquellos en su propósito de acoger huérfanas desvalidas, con heróica resolucion decidieron dedicar sus fuerzas al fin que Dios les habia inspirado, con plena confianza en su providente auxilio; y poco tardaron en ver la divina mano moviendo algunos corazones generosos, con cuyas dádivas caritativas fueron obviándose inconvenientes que se

presentaban para la marcha de la institucion concebida por los hermanos Vicuña.

Desde que aconteció esto, su benéfica obra fué creciendo con aumentos visibles: la casa que servía de asilo á unas cuantas huérfanas y sirvientas desacomodadas, pudo recibirlas de dia en dia en mayor número; y como Dios Nuestro Señor habia dispuesto que pasasen á más feliz vida, como premio de probadas virtudes, primeramente el Sr. Riega, y más adelante el ejemplar varon D. Manuel Vicuña, desasida ya de los deberes y lazos familiares doña Eulalia consagró su vida entera á la direccion y aumento de su obra con el influjo de su ardiente caridad; convirtió su propia casa en asilo de las desvalidas jóvenes, en cuyo beneficio empleaba todos sus haberes, prodigándoles maternales cuidados; su caritativo heroismo logró que se le asociasen algunas otras señoras, formando como una pequeña comunidad, que más adelante habria de ser creada congregacion religiosa en virtud de una sencilla regla provisional, fielmente practicada, que sirvió de precedente decisivo para que se otorgase hábito propio á las que habian abandonado el mundo para consagrar su vida entera al servicio de Dios y al bien del prójimo con ejemplares virtudes; y hasta debió al Dispensador de todo bien que, á su lado y al calor de tan santa obra, creciese una joven sobrina suya, alimentada en el caritativo y heróico espíritu de tan generosa familia y de almas tan puras, heredera de tan santos propósitos, hoy espiritual Madre de ya numerosas hijas de una Congregacion que tiene por fin formar el tipo cristiano de la criada

fiel, humilde, laboriosa y honesta, que se aleja de las vanidades y de las disipaciones, y con sus prácticas religiosas y sus pruebas de sólida virtud logre la estimacion de las familias más ó ménos acomodadas á las cuales sirva; sea lo que debe ser en las casas católicas; y hasta pueda con su ejemplo dar ocasion á que sus amos reformen sus costumbres, cuando, por desgracia suya, no las tengan morigeradas, y lleguen á comprender como el porte de una criada se les censura, tácitamente, si bien con decisiva elocuencia.

Tanto alcanzó ya en vida doña Eulalia Vicuña, de imperecedera memoria, como premio de sus ejemplares virtudes cristianas, y para más dichoso abandono de la vida terrenal por otra mejor ofrecida á los que viven aquí á ejemplo de nuestro redentor Jesús; mas como el Sr. Orti y Lara pone término á su escrito encomiando un rasgo de esta sierva del Crucificado, «acaso como el más precioso de su virtud,» con elocuentes términos, vamos á transcribirlos para que tan sentidas frases cubran la desnudez de estos breves apuntes.

«Cuando la pequeña *Comunidad de Hermanas* agrupadas alrededor de doña Eulalia Vicuña y ordenada ya en forma de congregacion propiamente dicha, con sus reglas, su traje, su noviciado, su constitucion definitiva, necesitaba ser regida por la obediencia religiosa, representada en una madre ó superiora con mision especial para dirigir la congregacion, la prudencia del insigne Prelado, que preside en ella, no juzgó conveniente echar ese peso sobre doña Eulalia, que ya llevaba el de sus

muchos años, sino que designó para que dirigiese la obra á la admirable jóven en quien ya mucho antes tenían todas fijadas sus miradas, en la cual desde niña se habían complacido D. Manuel y doña Eulalia, sus venerados tíos, como en quien era á sus ojos una representación viva de su pensamiento y el alma y la esperanza de su cumplida ejecución. Sucedió, pues, que doña Eulalia Vicuña, la que concibió la grande idea, la que consagró á ella su vida y su fortuna, quedó últimamente reducida á la humilde condición de quien vive en la propia casa ántes como pupila que como señora de ella, eclipsada, por decirlo así, ante los ojos de los demás, y sobre todo á sus propios ojos. Ahora, ó mucho nos engañamos, ó esta humilde renunciación propia y natural de la autoridad, que hizo doña Eulalia, retirándose de la escena y aniquilándose ante una jóven con quien había hecho siempre oficio de madre, es un género de heroísmo superior á todo encomio hecho por labios humanos, digno remate de la hermosa corona de virtud que en este mundo labraron sus manos, con cuyo precio no dudamos que habrá comprado la que Dios prepara y ciñe con las suyas á las almas que tan generosamente le sirven.»

II.

ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO DE LA CONGREGACIÓN.

El origen caritativo y los santos fines del instituto religioso, cuya breve, pero ya fructuosa vida nos hemos propuesto dar á conocer, como lo permiten unos rápidos apuntes, eran prendas muy seguras de que alcanzaría levantarse sobre sólidos fundamentos; obtener la sancion de la autoridad eclesiástica, celosa de la pureza católica, maestra de la caridad en sus múltiples obras; y merecer la proteccion que negar no pueden las naciones cristianas á las corporaciones religiosas establecidas para bien de una muy numerosa clase, necesitada, como la que más, de moral y material amparo.

Ya los expresivos términos en que la condesa de Zaldivar expuso al Gobierno la conveniencia de una *Casa de caridad para recoger huérfanas y sirvientas desacomodadas* bajo los auspicios de la asociacion de señoras, mencionada en el anterior artículo, movieron al ministro de la Gobernación á conceder lo que reclamaba tan benéfico pensamiento en Real orden de 6 de Mayo de 1856, y asimismo aprobar los *estatutos* que para tal fin se le habian presentado;

pero la experiencia fué demostrando despues que la importantísima obra á cuyos varios fines están dedicadas exclusivamente las *Hermanas del Servicio Doméstico* no puede ser satisfactoriamente desempeñada por señoras que habitan fuera del establecimiento y han de cumplir sus deberes familiares, ni tampoco por otras religiosas cuyo instituto abrace más generales obligaciones caritativas.

Las señoras constituidas en estado matrimonial dividen su tiempo dando á la propia casa lo que las atenciones diarias exigen, que es la mejor y mayor parte, y la restante á lo que la caridad pide como espontáneo servicio de quien á prestarlo se obligó en bien del prójimo: las religiosas que, sin especial vocacion para esta delicadísima obra, siguen los preceptos de diferente instituto, ó no dan la debida importancia á lo que como secundario consideran, ó van orillando poco á poco deberes que de alguna manera dificultan el pleno cumplimiento de los que, con razon, tienen por principales; y como el ingreso y la salida de las jóvenes sirvientas, el necesario trato con las señoras que van á buscarlas, y otras muchas atenciones, que sería difícil enumerar y fácilmente imagina quien haya visto algun establecimiento de idéntico ó parecido linage, sobre las especialísimas dotes que á ta es deberes corresponden en particular, exigen muy decidida vocacion y muy patentes pruebas de aptitud para tan duro servicio, juntamente con la previsorá perspicacia y la delicada finura que el porte con tan diferentes personas oportunamente pide, muy en breve se reconocíó necesario crear una congrega-

cion de señoras, que, viviendo con las prescripciones de una regla religiosa, se consagrarse con todas las fuerzas, por todos los medios, á libertar á las desamparadas sirvientas de los continuos y trascendentales peligros á que las espone la carencia de recursos cuando se desacomodan, á ofrecerles un apoyo protector para que puedan seguir el áspero pero salvador camino del bien y evitar las floridas pero funestas sendas de la seduccion y del vicio.

Corría, pues, el 11 de Junio de 1876, dia en que nuestra Santa Madre la Iglesia Católica celebraba la solemne fiesta de la Santísima Trinidad, cuando de mano del Excelentísimo y Reverendísimo señor D. Ciriaco Sancha, muy digno y respetable Obispo auxiliar de Toledo, recibieron el santo hábito las tres primeras *Hermanas del Servicio Doméstico*, cuya cabeza era la M. R. M. doña Vicenta María Lopez y Vicuña, que muy bien puede ser llamada fundadora de este instituto, si se considera como religioso (aun cuando de sus ya difuntos y piadosos tíos, D. Manuel y doña Eulalia, habia recibido este caritativo legado, como más arriba queda dicho), y cuya juventud, con el encendido fervor de su alma por la obra que Dios ponía en sus manos, permitía esperar resultados fecundísimos para el bien de una clase que todos anhelan ver encaminada por severos principios religiosos y morales, y encontrar firme y segura en honrados procederes.

No podemos renunciar á exponer aquí, aun cuando en brevisimo resúmen sea, ya que no ha de faltarnos la benevolencia de nuestros católicos lectores, cómo se halla preceptuada la manera de cumplir

sus deberes esta Santa Congregacion, cuyo principal fin es la mayor gloria de Dios Nuestro Señor, aspirando á perfeccionarse y santificarse las religiosas con todo el empeño que las fuerzas humanas permiten, y procurando con ferviente diligencia el omnímmodo aprovechamiento de las jóvenes dedicadas al servicio de las familias.

Tal vez no haya instituto religioso, de cuantos en relacion con el mundo han de cumplir una gran parte de sus obligaciones, que necesite tan especiales cualidades en las personas consagradas á sus fines como la Congregacion de *Hermanas del Servicio Doméstico*; y por esto, sin duda, en sus «Constituciones,» se señalan como precedente necesario en las aspirantes á la clase de *directoras* (y este nombre llevan todas las religiosas que no se limitan á los servicios domésticos con la humilde denominacion de *coadjutoras*), la buena educacion, el vigor juvenil con la salud, y la dócil sumision con apacible natural en todos los actos de la vida

Dos años de noviciado son indispensables para probar las aptitudes y la vocacion que traen como dichosa consecuencia los *votos simples de pobreza, castidad y obediencia*, en cada año renovados hasta que se completan diez; y tan solo cuando en todas estas veces se han repetido los que pudieran denominarse *votos revocables*, se admiten los *perpétuos*, quedando ya las religiosas afiliadas para toda su vida en el instituto en que tienen dadas tantas pruebas, siguiendo á ellos como un cuarto voto, privativo de esta Congregacion, que se cifra en consagrarse á la moralizacion y cuidado de las jó-

venes sirvientas conforme á lo que la obediencia les prescriba.

La *vida comun* de las Hermanas establece un absoluto desprendimiento de todas las cosas de uso personal, sin que falte interés por cuanto propio posee la Comunidad como perteneciente á todas y á cada una de las religiosas; y la *santa pobreza*, objeto de cordial predileccion de las almas escogidas, regula, hasta en los más menudos pormenores y confirma la práctica de tan preciosa y difícil virtud, camino seguro de perfeccion, sólido asiento de la caridad, firmísima base de los más santos procederes en los verdaderos discípulos de Jesucristo.

Como distintivo de tan benéfico instituto señalan las «Constituciones» la *santa obediencia*, que debe procurarse con todas las fuerzas de la más dócil y sumisa voluntad, adunando el propio querer con los razonamientos que declaran mandatos divinos las órdenes de los respectivos superiores; y como quien obre con este impulso de humildad heróica, imitando á nuestro Divino Redentor, obediente hasta morir y en ignominioso y dolorosísimo suplicio de cruz, avanza en la perfeccion y camina á la santidad, el precepto revela en todas sus circunstancias muy singular encarecimiento del sólido logro de virtud tan eminente, y no escasea las reglas para facilitararlo.

Flor de purísimo aroma en los místicos vergeles de la religion católica es la *castidad*, que tanto sublima las demás virtudes cristianas; y como dice San Cipriano que es a santa limpieza iguala con los

ángeles á cuantos la poseen, y este mismo modo de sentir es comun á muchos Santos Padres, las «Constituciones» la encarecen y regulan como el más puro de los deberes y el más grato incienso que del alma de una religiosa puede subir hasta el excelso trono de la Trinidad Beatísima recreando á la Inmaculada Reina de las Vírgenes.

Especiales preceptos abraza el *cuidado de las acogidas*, segundo fin de este instituto, y cuasi cuarto voto en las profesiones de las *Hermanas*. Al recibir en asilos de la Congregacion á las jóvenes sirvientas, su modesto bienestar material, su instruccion, y las prácticas religiosas más convenientes para la verdadera y sólida elevacion moral, en los diversos estados y en las varias situaciones de la vida, son objeto incesante de las tareas y servicios á que se dedican las siervas de Cristo en estas casas, donde la caridad inspira tantos actos de abnegacion continúa y de incomparable merecimiento: gracias especiales, que Dios Nuestro Señor prodiga con liberalísima mano á cuantos á su servicio y á la gloria de su venerando nombre consagran su vida, demuestran, á cada paso, cómo sencillas mujeres, sin recursos pecuniarios propios, movidas por santos impulsos, llegan á muy fructuosos resultados en obras benéficas de sólida y evidente transformacion moral, que no suelen obtener los estadistas con mucho saber, ni los gobernantes con numerosos recursos materiales, ni por lo comun alcanzan los proyectos filantrópicos engendrados en arranques de vanagloria; y la misma importancia de los fines que á las acogidas se refieren ha dictado la sábia prescripcion de que

las *Hermanas del Servicio Doméstico* no tomen á su cargo ninguna obra de caridad que perjudique á esta de modo alguno, ni en lo más mínimo distraiga la atención del objeto primario de su instituto.

Completan estos deberes primordiales los de la *caridad fraterna*, del *cebo de las almas*, de los *ejercicios espirituales* ánuos, del *dia de retiro* en cada mes, de la *meditacion* y *lectura espiritual* diarias, del *exámen de la conciencia* al mediar y al finar el dia; y todas estas obligaciones se confortan con la frecuencia de los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, con la asistencia cotidiana al santo sacrificio de la misa, con varios rezos en comun, y con otras varias prácticas de piedad, en que las religiosas y sus acogidas dán fervoroso culto al Dispensador de todo bien, y fortalecen sus almas para el ejercicio de las virtudes, implorando la divina gracia que las concede por actos de su infinita misericordia.

Sabios preceptos regulan, en último término, el organismo gerárquico de la institucion, señalan las respectivas atribuciones de cada cargo, las cualidades necesarias para cumplir las obligaciones que impone y ejercer dignamente los derechos que se le otorgan; pero como estos puntos del gobierno y del régimen interior del instituto carecerán de interés para la mayor parte de los lectores, finiremos diciendo que sobre tan seguras bases afirmase más, de dia en dia, la existencia de la Congregacion; aumenta el número de las operárias de tan santa obra en suficiente proporcion con el de las acogidas que

obtienen sus beneficios; y crece tambien el de los asilos como patente muestra de que los bendice y provee á sus necesidades. Aquél cuyo nombre glorifican esta y otras muchas instituciones religiosas, nacidas, como frondosos vástagos, del fecundísimo árbol de la caridad cristiana.

III.

BENEFICIOS DE LA CONGREGACION Á LAS JÓVENES ACOGIDAS EN SUS ASILOS.

Los santos fines en toda buena obra son palancas de inmenso poder para conseguir su completa realizacion en lo visible y hacedero, como en lo providencial y maravilloso; y por esto se vé á las congregaciones religiosas, en muy frecuentes ocasiones, «transportar montes, allanar collados y levantar valles,» conforme á lo que respecto de la fé declara nuestro Redentor, siempre que los purísimos impulsos de la caridad mueven las fuerzas y el ánimo de las almas elegidas para buscar en todo la gloria de Dios, con la santificacion propia y la del prójimo. Elocuentísimo testimonio de esta verdad nos parece lo que acerca de las *Hermanas del Servicio Doméstico* se ha indicado y patentizará lo que todavía debemos decir de tan admirable instituto.

La moralizacion de las jóvenes dedicadas á servir en las casas en que se necesitan personas auxiliares para el oportuno desempeño de las faenas domésticas, conforme á los diferentes deberes que cada familia prescribe á sus criados, es el especial

objeto de esta nueva congregacion religiosa; y pues que ya hemos apuntado en sus característicos perfiles lo que á las *Hermanas* toca como siervas de Cristo Nuestro Señor, sujetas á una *regla* y con estrictos deberes en ella ordenados, justo es que ahora enumeremos, aun cuando sea en someras indicaciones, lo que otorga el asilo á las jóvenes que buscan el bien por tan segura senda, y las obligaciones que les impone como justa correspondencia de los beneficios que reciben.

Con caritativa solicitud buscan y acogen las *Hermanas* en sus asilos á las jóvenes desacomodadas, ó procedentes de los hospitales huérfanas, ó ausentes del hogar de su familia, cuando se hallan en edad no inferior á catorce años, ni superior á treinta, si bien por muy especiales circunstancias puede dispensar tales términos la Reverenda Madre Superiora; pero es necesario para obtener ingreso en el establecimiento poseer el respectivo padron, ó los documentos que justifiquen su situacion actual, y además se toman informes de personas que conozcan á las acogidas, si las hubiere, como precedentes de conducta, necesarios para evitar ciertos contagios morales que sutilmente pudieran infiltrarse donde se reunen jóvenes de tan distintas procedencias, ó para servir de luz en la direccion particular que á cada cual debe darse dentro de las diversas enseñanzas en que las *Hermanas* van dilatando y enriqueciendo la inteligencia de sus discípulas, enardeciendo y acrisolando sus sentimientos religiosos, y purificando sus costumbres. A la cariñosa diligencia con que las religiosas se

multiplican y desviven para lograr estos resultados acompaña siempre la circunspecta firmeza con que desarraigan los malos hábitos, implantan virtuosas prácticas que traen consigo el orden en la casa, la inquebrantable armonía en su organismo, y el respeto recíproco que dulcifica todas las relaciones; y, como fácilmente turbarían este venturoso concierto los tratos con personas que no sean del establecimiento, las acogidas no pueden recibir visitas, ni tampoco carta ninguna, sin que la Superiora se entere de su contenido y ordene la entrega á la persona á quien va dirigida.

Consta el ingreso de las jóvenes que buscan amparo en estos caritativos establecimientos, inscribiendo en un lib o destinado á este fin su nombre y apellidos y los de sus padres, la localidad ó localidades de sus respectivas naturalezas y actual domicilio de los segundos, á cuyos datos añádense despues las indicaciones á que dá lugar la conducta de cada interesada. Una vez inscritas, corre á cargo del asilo su manutencion, así como la limpieza y cuidado de la ropa de su llevar, con lo demás que la subsistencia diariamente reclama en las modestas condiciones de una sirvienta; y completan este beneficio material otras muchas ventajosas circunstancias, tanto higiénicas como de diferente orden, en que la humildad del establecimiento no excluye la relativa conveniencia, sobre todo cuando, como en este caso acontece, á personas del sexo femenino está confiado su régimen.

Fieles y severas guardadoras de sus acogidas las *Hermanas del Servicio Doméstico* regulan todos lo

actos que llenan las horas útiles del día, en las cuales las prácticas piadosas alternan con las diversas enseñanzas y con las labores y trabajos en que aquellas prestan alguna utilidad al establecimiento que las ampara y sustenta, y, como es consiguiente, cuenta con este recurso como uno de sus medios para obtener ingresos con que subvenir á sus cuantiosos gastos; retienen á las jóvenes en el asilo hasta que, bien instruidas en la doctrina cristiana y preparadas como es necesario, han recibido los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, han dado las posibles seguridades de moralidad en sus rectas costumbres, y han probado las aptitudes convenientes á las diferentes familias que van á buscarlas, conforme á sus respectivos fines; las colocan en casas cuyos antecedentes religiosos y morales dan la posible certidumbre de que han de seguir el camino de la virtud, sirviendo donde no ha de faltarles el buen ejemplo; suplican siempre y con el mayor encarecimiento á los nuevos amos que continúen la obra principiada, vigilando la conducta de la jóven, ó de las jóvenes que les confían, cuidando de que cumplan con los preceptos religiosos, procurando que concurran al asilo en los días festivos, en que les toca salir, para que ocupen el tiempo santamente, y tambien cuando allí tienen lugar solemnes actos religiosos, ó de generosa emulacion entre las acogidas; y para que se afirmen los respectivos vínculos entre las familias y sus sirvientas, no procediendo por fútiles motivos en las diferencias que pudieran ocurrir, encargan que se les comuniquen las quejas á que den lugar, para pro-

ponerse la inmediata enmienda, y en el caso de que no se aceptase este medio conciliatorio y de reforma casi siempre segura, por existir motivos de difícil remedio, tanto los amos como las sirvientas han de dar aviso á la Superiora del establecimiento tres dias antes del destinado para separarse, plazo de tregua dictado por la caridad, la prudencia y la prevision en felicísimo consorcio

No se limitan á estos beneficios los que la *Congregacion de Hermanas del Servicio Doméstico* concede á sus acogidas.

Como estímulo para más copiosos frutos en la instruccion religiosa, moral y científica que les prodiga, sírvese de premios extraordinarios, ó fuera de los que con frecuencia reciben por notable aprovechamiento en las respectivas tareas; y estos premios, de tres clases, se reparten, por lo comun, en las primeras fiestas del año. Para proceder á su distribucion tamb'en las sirvientas se dividen en tres diferentes grupos. Corresponden al primero las que, observando irreprochable conducta, hayan asistido, sin falta alguna, todos los domingos en que les ha tocado salir. Se incluyen en el segundo y en el tercero las que ya no gozan de igual connotado respecto de su asistencia y de su comportamiento. Los premios consisten en objetos piadosos como rosarios, pilillas para el agua bendita, devocionarios ú otros libros de aprovechamiento espiritual; y, como es consiguiente, los que se destinan al primer grupo son de belleza y de valor superiores á los concedidos al segundo y al tercero, y asimismo inferiores los que al tercero se destinan.

Todavía no finan aquí las beneficicas recompensas con que esta ejemplar Congregacion premia el exácto cumplimiento de los deberes de sus acogidas. Mirando con muy laudable prevision por el bien que tambien puede dispensarles al to nar estado, anualmente sortea tres lotes de 500 reales cada uno entre las que son incluidas en el número de las aspirantes á tan importante beneficio; pero tan sólo alcanzan el derecho de inclusion las que, sobre contar cumplidos tres años desde que fueron inscritas en el libro matrícula del asilo, asisten constantemente en los domingos que tienen libres de servicio; se señalan por su larga permanencia en las casas donde las *Hermanas* las colocan; y se distinguen por su irrepreensible conducta. Reciben esta cantidad, perseverando en dicho comportamiento, cuando se deciden á profesar en un instituto religioso, cuando ingresan en el estado de matrimonio, ó cuando cumplen cincuenta años de edad; y no son pocas, por lo comun, en cada sorteo anual, las que reúnen todas las circunstancias que con muy acertado rigorismo exige la correspondiente prescripcion reglamentaria (1).

Digno del mayor encomio es un instituto que así busca estímulos para que una elase social tan útil, de todo punto necesaria á un grandísimo número de familias con escasos ó con abundantes medios

(1) Al fin se inserta como apéndice á esta reseña, el *Reglamento para el Asilo caritativo de Sirvientas*, en cuyo texto se halla cuanto interesa saber acerca de lo que en este lugar se resume.

de subsistencia, se moralice, se instruya, aprenda y practique virtudes, y sea en el hogar doméstico, no probable ocasion de desconfianza y de recelo, sino una persona más en la casa, pero una persona que con porte honrado y diligente gane la confianza y la estimacion de aquellos á quienes atiende, sirve, respeta y ama conforme á las enseñanzas que ha recibido de las *Hermanas del Servicio Doméstico*, segura de que así practica el bien y trabaja para ganar el reino de los cielos.

IV.

CONCLUSION.

Nuestro Divino Redentor en el Sermon del Monte, compendio sublime de las virtudes cristianas, nos encomendó que buscásemos ante todo el reino de Dios y su justicia, asegurándonos que recibiríamos todas las demás cosas por añadidura; y los institutos religiosos creados por la Iglesia católica, atentos á las palabras del Maestro de la Perfeccion, regulan sus actos, buscando en primer lugar el reino de los cielos como fin de su existencia en la tierra y la más cumplida justicia como medio que á tan supremo bien conduce, con la certidumbre de que la Mano Paternal que todo lo rige, ha de proveerles de las cosas temporales necesarias á la vida. Del mismo modo la *Congregacion de Hermanas del Servicio Doméstico*, puesta su confianza en la Divina Bondad, nace humildísima, pero rica de fé; no alcanza cómo ha de subsistir en lo venidero con sus muy dispendiosas necesidades, pero tiene certeza de que serán omnímodamente atendidas; y los años trascurren sin que la promesa divina falte; que las palabras de Quien es

verdad infalible no se asemejan á las de los hijos de los hombres.

Ya hemos dicho de qué modo quedó establecido este instituto en el día 11 de Junio de 1876, tomando el hábito tres solas *Hermanas*; mas como las obras de santos fines germinan al calor vivífico de la caridad que tantos corazones eleva para llevar á cabo los más heróicos sacrificios, no terminó este mismo año sin que se triplicase ya el número de las profesas, y dos años despues subió á catorce, y al principiar el corriente contaba ya treinta, sobre multiplicarse las jóvenes que con vocacion acuden á robustecer y aumentar el instituto para el no lejano dia en que se vistan el tosco sayal, en solemne renuncia de cuanto el mundo les ofrece con pródiga mano, para consagrar su vida toda al servicio de Dios y al bien de las sirvientas.

No ha crecido en desproporcion con el personal de las *Hermanas* el número de las jóvenes inscritas en los registros del asilo de Madrid (1). que se aproxima á 350 en los momentos actuales; y como la Muy Reverenda Madre Superiora con el infatigable ardor que inspira la ferviente caridad, con la diligente perseverancia que nace del celo por la gloria de Dios Nuestro Señor, ha logrado establecer en Zaragoza otro asilo de idénticos fines que el de Madrid, y al presente adelantan sus gestiones para fundar otro en la ciudad principal de Andalucia, los beneficios se acrecentarán al paso que se au-

(1) Se halla establecido en la casa núm. 7 de la calle de la Bola.

menten estas casas de amparo para las sirvientas, desvalidas, ó desacomodadas, y tambien se multiplicarán las vocaciones en almas que aspiran á la perfeccion y buscan el camino del sacrificio como seguro para lograr el bien eterno, á la vista de la santa obra de este instituto y de las meritorias prácticas en que concentran su vida las admirables religiosas, cuyos estrechos deberes quedan someramente apuntados.

Empero luchan con lo cuantioso de sus necesidades cotidianas las congregaciones que á la caridad pública y privada fian su subsistencia material, y más particularmente las que á indeterminado número de personas extienden sus múltiples beneficios, que no por esto retira el Señor su próspera mano de las obras santas al constituir las en permanente ocasion de actos meritorios para cuantos las socorren, y en continuo llamamiento á la práctica del bien para todos los cristianos que aman á sus prójimos. Y sin embargo, viven en desconsoladora tibieza muchas personas, por sus abundosos medios de fortuna más estrictamente sometidas en leyes morales, y hasta en preceptos religiosos, á la fecunda y reproductiva virtud de la limosna; y esa lucha se atenuaría, ó tal vez cesaría por completo, y las obras benéficas se multiplicarían prodigiosamente, por todas partes y en numerosísimas formas, si el óbolo de quien cuenta reducidos haberes lo reforzaran las pingües dádivas del rico, y si las estériles disipaciones de la vida (sobre todo las que con harta frecuencia merecen la dura calificación de vituperables excesos) en tantas y tantas gentes no consumieran, ó lo no

necesario para las legítimas atenciones en los que cuentan ingresos limitados á rentas cortas, ó lo sobrante de lo que un justo decoro exige á nobles estirpes, ó acaudaladas familias, que como riquezas dadas á manos llenas por el Dispensador de todo bien deberían razonablemente constituir cuantiosos auxilios á los institutos benéficos y á las congregaciones religiosas, en cuyas manos germina todo lo bueno y producen ópimo fruto hasta humildísimos dones de los más modestos hogares.

No es raro tampoco, aun entre los que dedican una parte mayor ó menor de sus haberes á limosnas, dar éstas con total desconocimiento de los fines á que destinará el auxilio pecuniario quien lo recibe sin condiciones; y aunque supongamos, y es mucho suponer, que cuantos son caritativamente socorridos harán buen uso del beneficio, esta circunstancia de modo ninguno impide que sea superior el merecimiento de quien dá teniendo la certeza de que ampara obras verdaderamente benéficas, cuyos fines unen lo material de la subsistencia con la educacion moral y las prácticas religiosas que purifican el alma y la encaminan á su destino conforme á las divinas promesas. En el segundo caso se hallan cuantos atienden con sus limosnas á las necesidades de los establecimientos creados por la encendida caridad de almas purísimas, á las cuales Dios Nuestro Señor concede su gracia para los heróicos sacrificios que su providencia pide á cada instituto; y entre las órdenes religiosas consagradas á multiplicar el bien, la *Congregacion de Hermanas del Servicio Doméstico* tiene además por uno de sus principales

fines impedir hasta las ocasiones del mal, oponiéndole insuperables barreras, como ya más arriba se ha expuesto. Si, pues, tantas personas por el impulso de su caritativo corazón dan pan al hambriento, vestido al desnudo, techo al indigente; si tantas, enardecidas por el anhelo del bien buscan siempre una ocasión más para procurar medios á las obras que Dios Nuestro Señor señala con su dedo bendito; tengan presente unas y otras que pueden y deben contribuir á que la pureza de las jóvenes de servicio viva segura bajo el amparo de las *Hermanas*; que multiplica el bien quien acude á impedir hasta las ocasiones del mal, en cuanto alcanza la prevision; que recibe bendiciones sin tasa y larguezas sin medida quien secunda con mano generosa los fines providentes del Eterno Padre; que las riquezas no son provechosas al que las posee, sino cuando hace con ellas el bien; y que los ricos tan sólo entran en el reino de los cielos cuando han vivido en la tierra siendo verdaderos padres de los pobres.

El establecimiento benéfico cuya vida hemos bosquejado se cuenta entre los que más imperiosamente necesitan los pequeños auxilios de las familias humildes, los donativos cuantiosos de las casas opulentas, la proteccion omnimoda de los poderes públicos, el óbolo de todos, si ha de llenar sus fines extendiendo su santa obra tanto como corresponde á las patentes necesidades de los tiempos. Absorben la vida de las *Hermanas* deberes estrictos que apenas permiten, al mayor número, tareas de algún provecho para los ingresos pecuniarios en sus casas: las acogidas cuentan muy pocas horas, en cada día no

festivo, para que las diversas labores de su sexo y los distintos servicios en que las utiliza el asilo lleguen á producir más de una pequeña parte del gasto que su estancia ocasiona; y es, por tanto, la limosna el casi único medio de que se vale la Mano Divina para suministrarle pan cotidiano y satisfacer sus necesidades, que no evita la muy económica manera de vivir, comun á las casas religiosas.

Como Dios Nuestro Señor hace brotar el bien de todo cuanto existe, durante algun tiempo, los establecimientos sostenidos por la caridad debieron á una plausible medida del Gobierno que la creciente aficion de los españoles á esperar de la suerte repentinos ingresos pecuniarios, nunca posibles con el palautino ahorro del trabajo paciente, beneficiase, como al Estado en una de sus rentas, á las casas religiosas y civiles, cuyos fines caritativos merecen un auxilio que al cabo redunda en provecho material y moral del indigente; pero posteriores acuerdos de la Administracion les han cercenado este fructuoso medio de allegar pecuniarios recursos, inspirando además tal medida temores no infundados de que llegue á faltarles totalmente tan importante socorro, cuando hubiera sido generoso en el Gobierno, y acertado á todas luces, dejar en su vigor, por tiempo indefinido, modo tan sencillo de favorecer á todos los establecimientos benéficos en la razonable proporcion de sus necesidades, contando con que no pocos tenían organizado ya el respectivo servicio de muy provechosa manera, evitando así la ingerencia de interesables especulado-

res en lo que debe ser exclusivo provecho de los huérfanos, de los desvalidos, de los enfermos y de los pobres (1).

(1) La caridad activa de varias señoras, valiéndose de su eficaz influencia con el Gobierno, logró que se concediese á varios establecimientos benéficos, religiosos y civiles, el uso de la lotería con billetes de pequeño coste y con proporcionales premios, como medio de allegar fondos que contribuyesen al sostenimiento de sus respectivas y crecientes necesidades, cuando han desaparecido para unos los seguros haberes en que ántes fundaban su desahogada subsistencia, y no alcanza en otros la limosna para todas sus atenciones de cada día.

Consiguióse tan plausible objeto, aunque, segun se dice, con alguna mengua en la renta que por igual concepto ingresaba en las arcas públicas, obteniendo, por otra parte, pingüe provecho desentrañados especuladores que habian conseguido de varios establecimientos benéficos, por un tanto anual, la cesion del uso de este negocio á muy diferentes fines otorgado; y esto ha decidido á la Administracion á revocar todas las concesiones de este linaje, con promesa de consignar en los presupuestos generales del Estado una cantidad fija para subvenir anualmente á las necesidades de cada instituto caritativo, conforme á la importancia de sus respectivas atenciones.

Justo es, en verdad, que todo Gobierno mire con solícito interés la subsistencia de las casas establecidas para bien de los necesitados, sobre ser acto de patente justicia que se compense á muchas de las cuantiosas rentas que les han arrebatado las modernas revoluciones: plausible creemos que consignent los presupuestos, como fija obligacion pública, cantidades equivalentes á las que han obtenido los establecimientos benéficos con las concesiones de que tan oportunos ingresos iban reportando; pero si esta transformacion ha de traer por término, en plazo más ó ménos breve, que desaparezca tan razonable carga pública del presupuesto, merecería sinceros aplausos de cuantos miran con predileccion las buenas obras, que el Gobierno revocase su resolucion última, otorgando nuevamente á los establecimientos de caridad, religiosos y civiles, la concesion de que han conseguido lograr verdadero fruto en provecho de cuantos indigentes viven á su amparo.

Inspírense los Gobiernos de todos los partidos en elevados sentimientos de proteccion á los institutos en cuyas obras ejerce su heroismo la caridad cristiana; recuerden los humildes y los opulentos los deberes que les impone nuestra Santa Religion en beneficio de los necesitados, sin mengua de las legítimas atenciones de cada uno; y nadie olvide que nuestro Redentor llama bienaventurados á los misericordiosos porque alcanzarán la divina misericordia cuando se presenten en los umbrales de la vida eterna.

APÉNDICE.

REGLAMENTO PARA EL ASILO CARITATIVO DE SIRVIENTAS.

Artículo 1.º El objeto de este establecimiento es la moralización de las jóvenes dedicadas al servicio doméstico, preservando de la corrupción á las incautas, y proporcionando á las familias acomodadas sirvientas de buenas cualidades.

Art. 2.º *La Congregación de Hermanas del Servicio Doméstico* está creada con el objeto exclusivo de llevar á cabo tan santa y útil empresa; y es la que, sin perdonar sacrificio alguno, se consagra totalmente á poner en práctica todos los medios conducentes al fin que se propone.

Art. 3.º Las jóvenes que hayan de acogerse en la casa, bien hallándose desacomodadas, ó bien procediendo de los hospitales, deberán ser huérfanas, ó tener sus familias en otras poblaciones, y hallarse en la edad de 14 á 30 años; sin perjuicio de que en casos extraordinarios pueda resolver otra cosa la Rev. M. Superiora, á quien corresponde siempre decidir la admision, conforme á las atribuciones que su cargo le concede.

Art. 4.º Todas las jóvenes acogidas deberán tener corrientes sus padrones, ó documentos que las abonen, y además se tomarán informes de personas que las conozcan.

Art. 5.º Habrá un libro donde se asentarán por órden alfabético los nombres de las interesadas y los de sus padres, pueblos respectivos de su naturaleza y residencia, y punto de que aquellas proceden. La última casilla se dejará en blanco para las observaciones á que dé lugar la conducta de la interesada.

Art. 6.º Todas las acogidas deberán trabajar en beneficio de la casa, según se las ordenare.

Art. 7.º Todos los comestibles, combustibles y medicamentos que se compren para consumo del establecimiento, se anotarán diariamente en el libro del gasto diario; y á fin de mes se pasará la cuenta justificada á otro libro en que consten los ingresos, que consistirán en las limosnas que se reciban y en los productos de las labores.

Art. 8.º Las jóvenes acogidas obtendrán su manutención del establecimiento, y el número de ellas se conformará al que permitan los fondos con que la casa cuente.

Art. 9.º Las acogidas serán tratadas con la caridad que reclaman sus circunstancias; pero también con la circunspección y firmeza conducentes á desarraigar sus malos hábitos y á guardar el orden necesario en la casa.

Art. 10. Las acogidas no pueden recibir visitas; y todas las cartas que reciban ó escriban, serán leídas por la Madre Superiora.

Art. 11. Todas las acogidas están sujetas á la distribución de horas y demás disposiciones consignadas en un reglamento particular referente al orden que deben seguir mientras permanezcan en el establecimiento.

Art. 12. Ninguna de las jóvenes que ingresen en la casa será colocada hasta que se halle bien instruida en la Doctrina cristiana y haya recibido los Sacramentos de Confesión y Comunión.

Art. 13. Permanecerán en el establecimiento el tiempo que la Madre Superiora determine; y después se las colocará en casas de confianza, asegurándose cuanto sea posible de la moralidad y buenas costumbres de las familias á cuyo servicio se las destine.

Art. 14. A las señoras de las casas donde van á servir, se les suplicará continúen la obra que las *Hermanas* han comenzado, vigilando á las acogidas que se les entrega, cuidando de que cumplan con los preceptos de Dios y de la Santa Iglesia, procurando que concurren al asilo en los días festivos y á otros varios actos religiosos en él establecidos; y si alguna queja tuviesen, la pondrán en conocimiento de la Madre Superiora para poner el remedio conveniente. Asimismo se les advertirá que en el caso de despedirlas, han de avisar con tres días de anticipación; como igualmente lo harán las acogidas si por su parte quisiesen dejar la casa.

Art. 15. Cuando se reciban avisos de desacomodamiento próximo ó inmediato, en el término de tres días se informará la Madre Superiora de la causa, ó causas que lo motivan: si la hubiese justa y razona-

ble, volverán las acogidas á ser recibidas en el asilo; pero no cuando medien faltas graves, ni tampoco en el caso de que no se hallare suficiente motivo para dejar la casa, y fuese efecto de no querer poner de su parte lo que procediese para conservarla.

Art. 16. En todas las tardes de los días festivos se destinarán dos horas para enseñar á las acogidas Doctrina cristiana, lectura, escritura y cuentas; y á estas lecciones deberán asistir todas las que se hallen sirviendo, en los días que sus amos les concedan de salida para su recreo.

Art. 17. A fin de año se hará la distribución de premios, que consistirán en libros y objetos de devoción, segun merezcan por la asistencia á la escuela dominical segun la comprueben los bonos que en cada día se les entrega. Además, si los fondos lo permiten, se sortearán algunos pequeños dotes para cuando tomen estado, entre aquellas que se hayan distinguido en buena conducta, permanencia en las casas y puntualidad en asistir á la escuela dominical.



INDICE.

	Páginas.
I. Orígen de la Congregacion de Hermanas del Servicio Doméstico.	5
II. Establecimiento definitivo de la Congregacion.	13
III. Beneficios de la Congregacion á las jóvenes acogidas en sus asilos.	21
IV. Conclusion.	28
Apéndice.	36

